



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

## PROUESTA DE ACUERDO

MARIA ANGELES LOPEZ TORRES (1 de 2)  
Jefe Servicio Personal  
Fecha Firma: 11/03/2021  
HASH: 5998e269a08aa2aa9eb79a1ebdaa25



Laura Domínguez Rivero Camileño (2 de 2)  
Coordinadora Área RR.HH., igualdad y Cooperación  
Fecha Firma: 11/03/2021  
HASH: b66890100caabccdd66a27fecf869723e



Vista la Resolución de fecha 30 de octubre de 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de Obras y Servicios que tengan atribuidas (COVEL 2020).

Vista la necesidad de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual que no se han podido prever, por desconocimiento de los perfiles de los puestos que se van a ser solicitados por este Ayuntamiento, por lo que no es posible su uniformidad con cargo a los contratos y partidas existentes.

Por todo ello y en cumplimiento del art. 17 de la LPRL, desarrollada por RD 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (BOE nº 140 12-06- 1997) es necesario solicitar ampliación de partidas para satisfacer las necesidades de vestuario especializado en los departamentos que requieren de ropa de trabajo adecuada a las necesidades de seguridad y salud laboral, y dar cumplimiento a los acuerdos suscritos y vigentes con los Sindicatos.

También para el cumplimiento del Art. 20 del Convenio del Ayuntamiento de Zamora, que establece:

Se suministrará aquella que sea imprescindible para la realización de las funciones y tareas con garantía de seguridad e idoneidad, de acuerdo con la normativa y según necesidades individuales del personal afectado, para ello se emitirá un Informe por el Técnico de Prevención de Riesgos sobre la Ropa de trabajo necesaria en cada caso, y su adquisición se condicionará a las necesidades imprescindibles y al crédito presupuestario”.

Por lo que para el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud y para el cumplimiento de, en su caso, nuevos planes de empleo y teniendo en cuenta dichos programas conllevan la contratación durante plazos que varían entre 6 meses y un año de personal se solicita la ampliación de crédito disponible.

La dotación presupuestaria de la aplicación en la que se propone la transferencia negativa se estima reducible sin que ello perturbe el desarrollo del servicio en el área de gasto dado que no se prevé la contratación de personal laboral temporal

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril, respectivamente, así como las Bases de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, y vista la necesidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

dotar de crédito adecuado y suficiente las partidas destinadas a la financiación de las citadas contrataciones, con arreglo al siguiente detalle:

**PROPONGO**  
**Suplemento de Crédito** en las siguientes aplicaciones

APLICACION		DENOMINACION	IMPORTE
Programa	Económica		
92005	22104	VESTUARIO	45.000,00 €
<b>TOTAL: 45.000,00 €</b>			

**FINANCIACIÓN: Baja Partidas**

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
		45.000,00 €

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Cód. Validación: 7G3XGM2RCJGGZK5PDJUWQF23 | Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2